



TRAMITADO

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAJE FÍSICO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE COQUIMBO, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0290/A DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022, EN CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.866, ID 1837-9-L122

RES. EXENTA N° 0292/A

En La Serena, a 04 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 356 de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.084; en la Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Resolución Exenta N° 0032/B, del 19 de enero de 2007, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, que fija texto refundido en materia de Delegación de Facultades a los directores/as Regionales; en la Resolución Exenta RA N° 263/1371/2022 del 24 de junio de 2022, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 24 de junio de 2022, mediante la cual se le encomienda ejercer funciones directivas como Directora Regional a doña Fernanda Alvarado Muñoz; en la Resolución Exenta N° 0290/A del 26 de octubre de 2022, de la Dirección Regional de SENAME; y en la Resolución N° 06, 07 y 08, todas de 2019, y N° 16, de 2020; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objetivo el diseño, desarrollo y disposición de prestaciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Adolescente (LRPA 20.084) para jóvenes entre los 14 y 18 años de edad que han entrado en conflicto con la ley, con el fin de contribuir a su plena integración social conforme a los estándares definidos por esta ley; lo que se lleva a cabo a través de una red de centros y programas ejecutados directamente por Sename, o a través de una red de Organismos Colaboradores Acreditados (OCA) que articulan territorialmente a diversos actores, tanto del sector público como de la sociedad civil, con el propósito de generar una oferta programática de calidad que sea pertinente a las necesidades de reinserción educativa, laboral y/o social de esta población.

2º Que, resulta indispensable para el Servicio Nacional de Menores contratar los servicios de Almacenaje físico y custodia de documentación para la Dirección Regional de SENAME, Región de Coquimbo, a fin de establecer un orden, regularizar y unificar el flujo de documentación que genera el Servicio, verificando que toda la documentación en sea debidamente resguardada, dando cumplimiento a lo señalado por la Resolución Exenta N° 3080, de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.



3° Que, por Resolución Exenta N° 0290/A del 26 de octubre de 2022, de la Dirección Regional del SENAME de la Región de Coquimbo se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAJE FISICO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACION PARA LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES- REGION DE COQUIMBO**

4° Que el presente llamado a Licitación se publicó en el portal www.mercadopublico.cl bajo ID N° **1837-9-L122** con fecha 26 de octubre de 2022.

5° Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por un Profesional de línea de la Dirección Regional, un Administrativo de línea de la Dirección Regional y la Encargada de Personal de la Dirección Regional, o quienes los subroguen o representen, los que se regirán por los criterios de evaluación que forman parte de estas bases de licitación, dándose cumplimiento a que dicha comisión esté integrada en su mayoría por funcionarios públicos a contrata.

6° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando 6° de esta resolución.

7° Que, el artículo 4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, señala que *"se consideraran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras en el marco de la Ley N° 19886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*.

RESUELVO:

1° DESIGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación ID N° **1837-9-L122** a quienes se individualizan a continuación:

En calidad de Titular:

- **ALEXIS ALFARO TAPIA**, RUT: [REDACTED] PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 13° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.
- **MARIA BELEN CARYAJAL FASTEN**, RUT: [REDACTED] ADMINISTRATIVO, CONTRATA, GRADO 21° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.
- **ANA CHAVEZ ARDILES**, RUT: [REDACTED] PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 13° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.



En calidad de Subrogantes o representantes:

- **CLAUDIA XIMENA ROSAS VASQUEZ**, RUT: [REDACTED] PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 09° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES
- **JESSICA GUERRA QUEZADA**, RUT: [REDACTED] ADMINISTRATIVO, CONTRATA, GRADO 19° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.
- **LUIS FELIPE CAIMANQUE PERALTA**, RUT: [REDACTED] PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 13° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGION DE COQUIMBO

2° Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento

3° Los miembros de la comisión evaluadora deberán suscribir tres declaraciones juradas: de confidencialidad; de no conflicto de intereses con oferentes, y una con el compromiso de no aceptar donativos de terceros mientras se ejerzan las funciones. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0115, del 21 de enero de 2022, referente a Manual de Compras y Contrataciones Públicas del Servicio Nacional de Menores.

4° **INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señaladas en las bases, esto, es hasta el **16 de noviembre de 2022**.

5° Publíquese la presente resolución en el sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición ID N° **1837-9-L122.-**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, Y COMUNÍQUESE.

FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SENAME REGION DE COQUIMBO

FAM/YRS/yrs

Distribución

1. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION DE COQUIMBO
2. FUNCIONARIOS DESIGNADOS